

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) agosto dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2019-0997
00

Primero.- SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)** CON NIT 890.903.938-8, en favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)

Téngasele en adelante como cesionario al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

segundo.- SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

- Téngasele en adelante como cesionario al CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante

TENGASE al abogado(a) NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN, como apoderado(a) judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, en las condiciones y términos del poder conferido

Los litigantes, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 148 hoy 25-08-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2be69b83a8a46d409238beed05824170b47f538f400ea3b77c9d8a3dbbbee1**

Documento generado en 24/08/2023 02:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>